

Quarenta maravedis.



BOLETO CHIARO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

Lo que se verá sobre el punto de que se tenga entendido  
 se ha tenido presente que sin embargo de haberse echo no-  
 toria la orden del Sr. Administrador Fiscal á D. Juan Bap-  
 tista de Capitulacion y Cobranza de la Real Caxa de  
 Abastecimientos once en orden de la Cobranza de Rendas  
 y sus cuentas, ha manifestado no ser Negociable: y  
 estando este negocio enterado y el Ayuntamiento expuesto  
 á lo que se le de un respo, á los Señores Académicos, que se incli-  
 na á los Señores de Alfonso de la moned  
 de esta y en el presente preciso de sus dias piden las  
 cuentas de la cobranza de Rendas de este año; y  
 por tener entendido que el Sr. Fiscal Fiscal entendido por el Sr.  
 Capitulo Fiscal se ha comprado una finca de esta Real Caxa de  
 no ha pagado, se le intimó que su importe á dispo-  
 sicion de este Ayuntamiento para la Renta de D. Juan Bap-  
 tista de Capitulacion y Cobranza de la Real Caxa de  
 Abastecimientos de la Real Caxa de Abastecimientos  
 de las Indias para la cobranza de los danos que  
 se han causado en las Reales Comarcas; y para  
 evitar este perjuicio acordamos se publique bando  
 haciendo saber que no lo duenos de los sumedanos, á los  
 que tengan deudas de esta y piden sacar la Renta de  
 nueva; con lo prevenido que no mandando pagetela con

